BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 23 de Diciembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4819

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Municipalidad de Intendente Alvear

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto el pedido formulado por la Gobernación de la Pampa Central en el precedente telegrama, y en mérito á las consideraciones que aduce,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de Intendente Alvear (Pampa Central), para sesionar á objeto de convocar á elecciones para la renovación del Concejo Municipal y nombrar escrutadores para las mismas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
Marco Avellaneda.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Vicecónsul en Kobe

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la nota que antecede, fecha 4 de Octubre ppdo., de la Legación de la República en el Japón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicecónsul en Kobe, en reemplazo de D. José Delbourgo, á D. Gabriel Thouroude.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

II

Nombramientos diplomáticos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

A contar desde el 1o de Enero de 1910; y en ejercicio de la Ley de Presupuesto correspondiente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase, en igual carácter al Reino de Holanda, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay, D. Alejandro Guesalaga; á esta República, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Reino de Bélgica, D. Enrique B. Moreno; al Reino de Bélgica, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede, Dr. Alberto Blancas.

Art. 2o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede, al Sr. D. Donaciano del Campillo.

Art. 3o Promuévese á Encargado de Negocios en el Reino de Dinamarca al Secretario de Primera Clase en España, D. Carlos María Ocantos.

Art. 4° Trasládase, en igual carácter á la Legación en el Reino de Holanda al Secretario de Primera Clase de la Legación en Bélgica y Holanda, D. Luis Federico de Oliveira Cézar; á la Legación en Bélgica al Dr. Alberto Palacios Costa, Secretario de Primera Clase de la Legación en los Estados Unidos de América; á la Legación en España, al Secretario de Primera Clase, en disponibilidad, Don Alfonso de Laferrere.

Art. 5° Nómbrase Secretario de Primera Clase en los Estados Unidos al Sr. D. Jacinto Villegas.

Art. 6o Promuévese á Secretario de Primera Clase en Bélgica, á D. Ricardo Olivera, debiendo éste prestar sus servicios, hasta nueva determinación, en la Legación en Italia y Suiza.

Art. 7o Nómbrase Secretario de Segunda Clase de la Legación en Alemania, al Sr. Martín Lucero.

Art. 8o Nómbrase Canciller de la Legación en Italia y Suiza, al Sr. D. Fortunato Milani.

Art. 9o Solicítese en oportunidad al Honorable Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 10. Expídanse las credenciales é instrucciones respectivas, comuníquese, dése al Registro Nacional y publíquese en el Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

III

Arzobispado de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

No siendo suficientes los eventuales que acuerda la Ley de Presupuesto para 1910 al Arzobispado de la Arquidiócesis de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase mensualmente á contar del 1o de Enero de 1910 al Arzobispado de Buenos Aires, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) para reforzar su partida de eventuales y con imputación al inciso 7o, ítem 72 del Presupuesto del año próximo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

IV

Consulado General en París

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.

Encontrándose vacante el puesto de Canciller del Consulado General de la República en París, por haber sido jubilado el Señor José Lavallée, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Canciller del Consulado General en París, á contar del 1o de Enero de 1910, al Sr. José Chinchilla.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

Ministerio de Hacienda

I

Pensión á Doña María Mercedes Maciel

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.

Visto este expediente en que Dª Magdalena R. de Pérez, en representación de su pupila la menor María Mercedes Maciel, solicita pensión, y

Considerando:

Que en los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Victorio Maciel;

Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de conformidad con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, y 48, de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de 15 años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de veinte pesos y sesenta y un centavos moneda nacional ($ 20,61 c/l), á Dª María Mercedes Maciel, hija legítima del jubilado D. Victorio Maciel.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontársele el 3 % mensual hasta integrar la suma de sesenta y un pesos con treinta y seis centavos ($ 61,36 c/l) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e, del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349.

J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha nueve del corriente, acordando pensión de veinte pesos con sesenta y un centavos ($ 20,61 m/n) moneda nacional por el término de quince años, á Dª María Mercedes Maciel, hija legítima del jubilado D. Victorio Maciel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su cumplimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

—

II

Pensión á la viuda é hijos legítimos de Don Máximo Garabán

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.

Visto este expediente en que Dª Generosa González de Garabán, por sí y D. Ignacio L. Albarracín en representación de sus pupilos los menores Delfina, Máximo, Verónica, Federico y América Garabán, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado los recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante Don Máximo Garabán;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiseis años de servicios, sufriendo el descuento del 5 % desde que fué establecido, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de los recurrentes, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, en virtud de lo prescripto por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación á que tenía derecho el causante, ó sea la suma de veintiseis pesos y sesenta y cuatro centavos ($ 26,64 c/l.) moneda nacional, á Doña Generosa González de Garabán y Dª Delfina, D. Máximo, Dª Verónica, D. Federico y Dª América Garabán, viuda é hijos legítimos de D. Máximo Garabán, peón de la Aduana de la Capital,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.-OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando pensión de veintiseis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 26,64 m/n) moneda nacional y por el término de quince años, á Dª Generosa González de Garabán y Dª Delfina, D. Máximo, Dª Verónica, D. Federico y Doña América Garabán, viuda é hijos legítimos de D. Máximo Garabán, peón de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su cumplimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

—

III

Suspensión de empleado

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Habiendo vencido el plazo que le fué fijado al Oficial de 4ª de la Contaduría General, Don José A. Cervellón Papsdorf, para que levante el embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz de la Sección 2ª de la Capital Federal, según oficio de 12 de Octubre último, hasta cubrir la suma de $ 70 m/n, que le reclama D. Luis Perrone, sin que haya dado cumplimiento á lo dispuesto en Noviembre 20 ppdo.,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al empleado citado y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

—

IV

Suspensión de empleado

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Habiendo vencido el plazo que le fué fijado al Escribiente de la Aduana de la Capital, D. Miguel L. Elizalde, para que levante el embargo mandado trabar en su sueldo por el Sr. Juez de Paz de la Sección 2ª de la Capital, según oficio de 15 de Noviembre ppdo. hasta cubrir la suma de $ 250 m/n que adeuda á Dª Teófila R. de G. de Vilagelini, sin que haya dado cumplimiento á lo dispuesto en Noviembre 22 último,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al empleado citado y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Negación de un pedido de jubilación

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Visto este expediente en que Dª Isabel Bonnecaze solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, la recurrente ha prestado veinte años de servicios como Profesora de las Escuelas Primarias de la Capital.

Que el Art. 9º de la Ley 4870 exige como minimun para la jubilación ordinaria de los maestros de instrucción primaria veinticinco años de servicios; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por Dª Isabel Bonnecaze, ex Profesora de Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

J. I. BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª. Isabel Bonnecaze, pidiendo jubilación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349 y lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Aprobar en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se desestima el pedido de jubilación ordinaria formulado por Dª Isabel Bonnecaze, ex Profesora de Escuelas de la Capital.

2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva á la mencionada Caja, para que sea allí archivado.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE.— PEDRO EZCURRA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Escuela Normal de Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Habiéndose incurrido en error en la Resolución de fecha 18 de Noviembre ppdo., al asignar la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional mensuales en lugar de sesenta que fueron los acordados por la del 27 de Mayo último para abonar los sueldos del peón de Agricultura de la Escuela Normal Rural de Santa Rosa de Toay, D. Emeterio Gómez,

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la Resolución de fecha 18 Noviembre ppdo., debiendo la Contaduría General, liquidar en las planillas de la Escuela Normal Rural de Santa Rosa de Toay la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n) mensuales, á contar desde el 14 de Julio último, para abonar los sueldos del peón de Agricultura de dicho Establecimiento, Emeterio Gómez, gastos que deberá imputarse al Inciso 16, Item 8, Anexo C, del Presupuesto vigente.

2º Esta resolución deberá ser refrendada por el Subsecretario de Instrucción Pública.

Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ROBERTO REPETTO.

III

Licencia á una jubilada

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la solicitud de prórroga de licencia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un año, la licencia que le fué acordada por Decreto de 31 de Diciembre de 1908, para residir en el extranjero, á la Sra. Florinda P. de Pous, ex Directora de instrucción primaria, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2º Este decreto será refrendado por el Subsecretario del Departamento de Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ROBERTO REPETTO.

Ministerio de Guerra

I

Traspaso de pensión á la Srta. Carmen Yera

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la Srta. Carmen Yera, hija legítima y soltera del extinto Capitán D. Martín Yera, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre Martina Salas de Yera, por haber ésta fallecido el 15 de Septiembre del corriente año, ó sea la suma de treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 37,50 m/n) moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

II

Pensión á la Sra. Isabel P. de Aldana é hija

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 66,66 m/n) moneda nacional, á favor de la Sra. Isabel Piedrabuena de Aldana y menor Luisa Francisca Aldana, viuda é hija legítima, respectivamente, del Capitán D. Vicente Aldana, equivalente á la mitad del sueldo que gozaba éste en el Cuerpo de Inválidos, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título 4, Cap. 2, Art. 12, Inc. 4 y Cap. 1, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Marina

I

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 3ª de la Oficina de Matrículas de la Prefectura General de Puertos, D. Valentín Maidana y nómbrase en su reemplazo, á D. Lázaro Agnese.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Derogación de permiso de cateo

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que al practicarse por el Inspector de Minas, Sr. Pablo Viteau la demarcación del permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría (combustibles) en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio del Chubut, concedido por Decreto de 3 de Mayo ppdo., á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de D. Emilio Zorraquín, se ha comprobado que la expresada superficie se halla en su totalidad dentro de la zona reservada por Decreto de 14 de Diciembre de 1907, y

Que el Art. 1º del referido Decreto de 3 de Mayo establece que ese permiso se concede «siempre que no afecte la zona reservada por el Decreto de 14 de Diciembre de 1907»

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 3 de Mayo ppdo., concediendo á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de D. Emilio Zorraquín, permiso para explorar y catear substancias de la primera categoría (combustibles) en una superficie de dos mil hectáreas en la costa del Golfo de San Jorge, Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites; al N. y al S. dos rectas de dirección E. O. que distan entre sí 5.000 mts. y de las cuales, la del S. pasa por el esquinero S. E. del lote Nº 1 de la colonia situada al N. de Comodoro Rivadavia, al Este la costa del Océano y al Oeste, una recta de dirección N. S. tal que, con los tres límites antes mencionados, se encierre una superficie de dos mil hectáreas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos y reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Ganadería

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la nota que antecede en la que el Ayudante de la División de Ganadería, Don Ernesto Sorrouille, solicita licencia por el tiempo que le corresponde prestar servicio militar como conscripto; y atento lo dispuesto por la Ley Nº 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que dure su servicio militar, al Ayudante de la División de Ganadería, D. Ernesto Sorrouille y nómbrase en su reemplazo á Don Angel Zapata.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Ubicación de tierra en el Río Negro

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que los Señores Amadeo A. y Antonio Acevedo, por sí y en representación de la sucesión de D. Amadeo Acevedo, solicitan la ubicación de 4.100 hectáreas en la parte libre del lote Nº 20, fracción G, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, pertenecientes á dicha sucesión, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata son fiscales y libres, no habiendo inconveniente, por lo tanto, en acordar la ubicación pedida, la que si en el presente caso no se ha hecho efectiva dentro de los plazos fijados por la Ley de Mayo de 1900, fué á causa de haber estado esos certificados sujetos á la decisión de la Justicia Federal; por lo que, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias en la parte Este libre del lote Nº 20, fracción G, Sección IAI del Territorio del Río Negro, para la superficie de cuatro mil cien hectáreas, como la que corresponde á la sucesión de D. Amadeo Acevedo, en amortización de los respectivos certificados por la expedición al Río Negro, ubicación que se acuerda con la condición de que la citada sucesión queda obligada á hacer practicar por su cuenta la respectiva mensura y á se-

der gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Atento á que por Decreto de 11 de Octubre de 1904 y resolución de 1º de Octubre ppdo., ha sido definitivamente resuelto el asunto con motivo de este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración solicitada por el Sr. Juan B. Gipps; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Permiso de cateo

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Manuel A. Portela solicita permiso de exploración y cateo de yacimientos de petróleo en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á Don Manuel A Portela para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, yacimientos de petróleo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente en el Terriiorio de Santa Cruz, que se ha ubicado en forma de rectángulo de 9.400 metros de largo en dirección N. S. por 2.130 de ancho cuyo vértice N. E. se halla á 2.100 metros al O. del Mojón U. colocado por el Ingeniero Sirven al S. de Bahía del Fondo en la costa del Golfo de San Jorge. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Venta en la colonia Roca

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Francisco Barcastegui, de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, la fracción C D, del lote Nº 2, de la colonia General Roca, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Francisco Barcastegui, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, la fracción C D, del lote Nº 2, de la colonia General Roca; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Títulos de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Martín Caminos, solicita título de propiedad del lote Nº 105 de la colonia El Dorado, y

Considerando:

Que el lote citado fué adjudicado en venta, á D. José Pérez de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, quien cedió sus acciones y derechos al recurrente, constando por los documentos agregados que la cesión de la referencia fué realizada con anterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905 y la inspección ha comprabodo que en el mismo, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiéndose satisfecho el importe total de su precio; por esto y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. José Pérez á favor de D. Martín Caminos de sus acciones y derechos al lote Nº 105 de la Colonia El Dorado; y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. D. Martín Caminos el título de propiedad que solicita del lote de la referencia; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Títulos de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Sixto Ontivero, solicita título de propiedad de los solares A, D, de la manzana Nº 82 del pueblo Sampacho, y

Considerando:

Que los solares de la referencia fueron adjudicados en venta, á D. Víctor Brejón, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, quien cedió sus acciones y derechos al recurrente, constando que la transferencia mencionada fué realizada con anterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905;

Que la inspección ha comprobado que en las tierras de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo el recurrente satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. Víctor Brejón á favor de D. Sixto Ontivero, de sus acciones y derechos á los solares A, D, manzana Nº 82 del pueblo Sampacho; y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Intendente Municipal de Río IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor del Sr. Sixto Ontivero, título de propiedad de los solares de que se trata, el que deberá ser suscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Habiéndose omitido la fijación de las cantidades mensuales y de instalación á gastar en la realización de los estudios de las obras de regularización del régimen del Río Negro y de irrigación de las tierras de los valles del mismo y del Río Neuquen, encomendados á las comisiones nombradas por Decreto de 23 de Noviembre próximo pasado, bajo la dirección inmediata del Ingeniero José Cantutti,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para invertir en gastos de instalación de esas comisiones y por una sola vez, la suma de ($ 12.000 m/n) doce mil pesos moneda nacional y para los gastos de campaña, la suma mensual de ($ 8.000 m/n) ocho mil pesos moneda nacional, cantidades que se imputarán á la Ley 5559, cuenta Estudios Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Inspección de obras del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al ayudante de la Inspección de las obras complementarias del Puerto de la Capital, D. Julián Ayala y nómbrase en su reemplazo á D. Juan Luis Bahul Carreras, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (Ley 5126), siendo entendido que en esta suma queda comprendida toda otra remuneración por sobresueldos ó viáticos que pudiera corresponderle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Depósito Central

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Habiéndose imputado el importe de la provisión de materiales para el Depósito Central, cuya adquisición se aprobó por Decreto de Julio 8 ppdo. á las partidas 5ª y 7ª, ítem 2, inciso 10, Anexo I, en vez de serlo á las partidas 1ª y 7ª del mismo inciso é ítem,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 3º del decreto de la referencia, en el sentido de que la suma que por el mismo se autoriza se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 2, partidas 1ª y 7ª del Presupuesto vigente, en la proporción correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Comisión de estudios del Río Uruguay

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el copista de planos de la Comisión de Estudios del Río Uruguay, D. Juvenal A. Fraga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Sociedad Vickers Sons y Maxim Limitada

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 6500, concediendo á la Sociedad Vickers Sons y Maxim Limitada de Londres, libre de todo y por un período de noventa y nueve años, el terreno anegadizo de propiedad del Estado que da frente al Río Santiago y fondo al pueblo de la Ensenada comprendido entre los arroyos La Joaquina y Dª Flora, á fin de construir diques de carena, varaderos y talleres mecánicos para la construcción y reparación de buques y fabricación de artículos relacionados con la mecánica en general; y visto el contrato ad referéndum acompañado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo celebrado entre S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas y los Sres. Percy Grant y Cía por la Sociedad Vickers Sons y Maxim Limitada de Londres relativo á la ejecución de la expresada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase al á Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Indemnización de perjuicios y autorizando obras de defensa de un puente

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la reclamación interpuesta por el doctor Ponciano Vivanco, por sí y en representación de los propietarios de los terrenos é inmuebles que han sido afectados con la construcción de los terraplenes de acceso al puente sobre el Río Tercero en Bell Ville (Córdoba), por los perjuicios que esa construcción les ha ocasionado, y

Considerando:

Que la existencia de esos perjuicios había sido ya reconocida por el Gobierno, como lo prueba el hecho de hallarse proyectadas obras de defensa de los terraplenes, que remediaran en lo posible dicho perjuicio;

Que habiendo manifestado el Dr. Vivanco, por sí y en nombre de sus representados, que en el deseo de llegar á un arreglo administrativo de este asunto, acepta como única indemnización la suma de $ 16.522 m/n á que asciende el presupuesto de las obras de defensa proyectadas, y siendo este arreglo equitativo puesto que él hace innecesaria la ejecución de esas obras, debe resolverse de conformidad con esa proposición.

Atento lo manifestado en los informes que preceden, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Dr. Ponciano Vivanco y á los Sres. Bernardo González y Ernesto Aliaga Tegerina, propietarios de los terrenos y edificios afectados por las obras de la referencia, la suma de diez y seis mil quiniento veintidós pesos ($ 16. 522 m/n) moneda nacional, en concepto de pago é indemnización por los perjuicios que éstas les han originado, quedando establecido que la faja de terreno ocupada por la calle y terraplén de acceso que es de 573 metros de largo por un ancho de 20 metros, pasa al dominio de la Nación sin ninguna otra compensación.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo por administración las obras de defensa de los estribos de dicho puente, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cinco mil ciento quince pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.115,34 m/n) en que ha sido presupuesto su costo.

Art. 3º El gasto que se autoriza por el presente decreto se abonará con el saldo existente de los fondos destinados á la construcción del puente de que se trata, imputándose al anexo I, inciso 10, item 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, pase á la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto el proyecto de contrato adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y el Sr. H. J. Dubourcq en virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 de Octubre ppdo., para la provisión de la parte metálica del puente á construirse sobre el Río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, mediante la suma de cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 4.535,65 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Puente sobre el Río Guayquiraró

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la adjunta presentación de los contratistas para la construcción del puente sobre el Río Guayquiraró (Entre Ríos y Corrientes) solicitan una nueva y definitiva prórroga de 20 días para la terminación de estas obras, fundando este pedido en que las modificaciones introducidas en ellas y la dificultad en los transportes han determinado su inevitable retraso;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Puentes y Caminos, así como la manifestación de los recurrentes de que podrá entregarse al servicio público el puente provisionalmente el 1º de Enero próximo, que es la fecha del vencimiento de la prórroga que se les acordó con fecha 28 de Noviembre de 1908, y considerando de equidad acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 20 de Enero próximo el plazo fijado á los contratistas Scavia y Jatón para la terminación de las obras del puente carretero sobre el Río Guayquiraró en el límite de las provincias de Entre Ríos y Corrientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toman de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	104	2.004 80
Para inscribir	205	2.256 80
Total..........	309	4.261 60

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1909

Para certificar........	117	2.348 10
Para inscribir........	186	2.210 60
Total..........	303	4.558 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial...............	$	340 50
Boletín Oficial	»	313 70
	$	654 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 21 de Diciembre de 1909	442 007 15	194 483 15	2.938 93	197.422 08	240 10
Total recaudado en el mes corriente	7.844.026 64	3.451.371 72	175 175 92	3.626.547 64	59.845 28
Total recaudado en el transcurso del año corriente	132.208.778 64	58.171.862 59	2.888 233 99	61 060 096 58	1.036 515 77

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 275

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1909.

CAJAS.—NOMBRAMIENTOS DE AUDITORES DE REGIÓN.—DEJANDO SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE 2º JEFE DEL G 4 Y NOMBRANDO 2º JEFE AL CAPITÁN F. C. PANDOLFI DEJANDO SIN EFECTO PROVISIONALMENTE UN NOMBRAMIENTO Y NOMBRANDO REEMPLAZANTE.—DEJANDO SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE JEFE DEL C. 3 Y NOMBRANDO JEFE DEL MISMO. — NOMBRANDO JEFE DEL R. 19 Y DEJANDO SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 6 DEL CORRIENTE.—APROBANDO ENTREGA DE ARMAMENTO, ETC. POR A. P. DE G. — PRÓRROGA Á LAS PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN DE 25 CUARTELES Y EDIFICIOS MILITARES.—LICENCIAS.—EDICTO.

Bajas, nombramientos de Auditores de Región:

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.—Vistas las solicitudes que anteceden del Capitán D. Guillermo Teobaldi y Teniente 1º D. Carlos Rodríguez Egaña; y atento lo informado por el señor Auditor General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Ejército, á su solicitud, á los señores: Capitán D. Guillermo Teobaldi y Teniente 1º D. Carlos Rodríguez Egaña.

Art. 2º Nómbranse Auditores de Región, con asimilación de Teniente Coronel á los doctores D. Guillermo Teobaldi y D. Cárlos Rodríguez Egaña.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Dejando sin efecto el nombramiento del 2º Jefe del G. 4 y nombrando 2º Jefe al Capitan F. C. Pandolfi,

Capital Federal, Diciembre 15 de 1909.—No correspondiéndole por antigüedad ejercer el puesto de 2º Jefe en el G. 4 al Capitán Don Julio Astiz, para lo que fué nombrado (Boletín Militar Nº 267-1ª Parte), sino al Capitán D. Francisco Cefaly Pandolfi, que lo era interinamente. en el mismo Batallón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda sin efecto el nombramiento de 2º Jefe del G. 4 del Capitán D. Julio Astiz; y nómbrase al de igual jerarquía D. Francisco Cefaly Pandolfi; pasando al Capitán Astiz como Comandante de Compañía al G. 1.

Art. 2º Comníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE,

---

Dejando sin efecto provisoriamente un nombramiento y nombrando reemplazante:

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.—Vista la nota que antecede del Sr. Jefe del Estado Mayor General del Ejército, en que solicita se deje en suspenso provisionalmente los efectos del nuevo destino que se asigna al Mayor D. Alvaro G. Pinto, por S. D. de fecha 6 del corriente, hasta tanto termine la entrega de la Sección Administrativa de dicha repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto provisionalmente el S. D. de 6 del corriente, en lo que respecta al Mayor D. Alvaro G. Pinto; y nómbrase en su reemplazo al Mayor D. Juan Wermelskirch. con anterioridad de la fecha del S. D. mencionado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Dejando sin efecto el nombramiento de Jefe del C. 3; y nombrando Jefe del mismo:

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.—Vista la solicitud que antecede del Teniente Coronel D. Froilán Leyría, pidiendo por motivo de salud, cambio de turno para efectuar su período de mando de tropas, y atento á las razones que expone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Jefe del C. 3, del Teniente Coronel D. Froilán Leyría, hecho por S. D. de 6 del corriente.

Art. 2º Nómbrase Jefe del C. 3, con anterioridad del 6 del corriente mes, al 2º Jefe del mismo regimiento, Mayor D. Baldomero Alvarez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombrando Jefe del R. 19 y dejando sin efecto el nombramiento de fecha 6 del corriente:

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.—Vista la presente nota de la Intendencia General de Guerra, y atento á las razones que expone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el S. D. de fecha 6 del corriente en lo que respecta al Teniente Coronel D. Pedro R. Coudanes; y nómbrase en su reemplazo Jefe del R. 19 al Teniente Coronel D. Lorenzo Racedo, con anterioridad de la fecha del S. D. mencionado.

Art. 2º Nómbrase Jefe de la División Almacenes de la Intendencia General de Guerra al Teniente Coronel D. Pedro R. Coudanes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Aprobando entregas de armamentos, etc., por el A. P. de G.:

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por esa Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Noviembre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Prórroga á las propuestas de la licitación de 25 cuarteles y edificios militares:

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Habiendo solicitado varios interesados en la licitación de cuarteles y demás obras del plan general de construcciones militares, se amplíe el plazo para la presentación de propuestas y siendo conveniente dar las mayores facilidades posibles en vista de la importancia de la licitación; y atento lo informado por el Gabinete Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 15 de Febrero de 1910 la fecha para la presentación de propuestas de la licitación de 25 cuarteles y demás edificios militares licitados por S. D. de fecha 10 de Noviembre del corriente año (Boletín Militar 1ª Parte Nº 250).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 17 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia para pasar á la República O. del Uruguay, al señor Coronel retirado D. Patricio Azcurra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 18 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de prórroga á la licencia que disfruta para permanecer en Mendoza, al Capitán D. Toribio Barrionuevo, de la Escuela Superior de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, con asiento en esta localidad se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, al soldado del 1er. Batallón del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, Rodolfo Martínez, acusado de deserción é insubordinación, para que se presente dentro del término fijado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,en el caso de no dar cumplimiento á la expresada disposición, solicitándose al mismo tiempo á las autoridades civiles y militares, la captura del referido acusado.—General Sarmiento, Diciembre 15 de 1909.—*Alberto Argerich*, Subteniente, secretario.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

016584-O-909.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el Km. 520 del ramal á Bagual del F. C. O. de Buenos Aires, se denominará «Sarah».

Publíquese etc., etc.—RAMOS MEXÍA.

013516-O-909.—Diciembre 13 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Oeste á renovar la 2ª vía de sus estaciones «Denneby» «9 de Julio» «Cambaceres» «La Dorita» «Casares» «Guanaco» «Chiclana» «F. Madero» «Passo», «Berutti» «Primera Junta» «Trenque Lauquen» y «La Zanja» y la vía Nº 4 de «Trenque Lauquen» de acuerdo con la memoria descriptiva que acompaña y que se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013312-S-909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar á la empresa del F. C. del Sud el plano de detalles de las vigas de acero empleadas en la construcción del puente en el Km. 231.500 del ramal á General Alvear en vez del tipo que con resolución de fecha 30 de Enero de 1909 se aprobó.

2º Apercibir á la misma por haber modificado los planos aprobados sin previa autorización.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013736-O-909—Diciembre 14 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste á convertir en público el paso á nivel particular existente en el Km. 524.010 del ramal de Bragado á Bagual de acuerdo á los detalles de la memoria descriptiva que acompaña y que se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres; Inglaterra

Capital autorizado y subscripto £ 2500000

Capital integrado £ 1250000

Fondos de Reserva £ 800000

Autorizado por Ley de 30 de Abril 1907

Balance mensual al 30 de Noviembre 1909 de las sucursales en la República Argentina: Buanos Aires, Mendoza, Bahía Blanca y Puerto Gallegos.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: existencia en efectivo	83952 98	1515253 01
Depósitos en otros Bancos	578788 02	1483915 09
Préstamos	1417476 28	17296946 79
Diversas cuentas	5083396 68	2723379 03
	7163613 96	23019494 72

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital; proporción que corresponde á las sucursales en la Repúb. Argent.	2475000 —	1718181 81
Depósitos	1151221 95	6774129 88
Diversas cuentas	3537392 01	14527183 03
	7163613 96	23019494 72

Buenos Aires Diciembre 10 de 1909.

Henry A. Tanner, gerente.—W. Mc Robert, contador.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 19.9.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 394-v-23 diciembre.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Sociedad anónima

Aprobada por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Brasil 1329

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1909

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1039400 —
Accionistas	1350 —
Caja y Bancos	178611 16
Vía permanente y línea aérea	1729784 35
Cable alimentador	169955 82
Tren rodante	923756 85
Estaciones	346726 42
Puente Riachuelo	357018 49
Inmuebles	101748 69
Materiales y útiles gener. en dep.	172464 18
Muebles, útiles y herramientas	43362 54
Títulos en depósito	40954 66
Concesión	173200 —
Acciones depositadas Art. 13 de los Estatutos	40000 —
Varias cuentas	21177 38
	5339510 54

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto $ 2960600 — Realizado $ 2959250 —Autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % interés	1128272 74
Obligaciones á pagar	20454 55
Directorio	40000 —
Utilidad 4º Ejercicio	28494 79
Fondo de Reserva	612 79
Fondo de previsión	1531 98
Varios cuentas	120143 69
	5339510 54

Juan B. Mignaquy, presidente.—Ing. J. Marengo, gerente.—J. C. Argüello, subgerente contador.—Irineo Cuculiu, secretario.—Vº. Bº. S. Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 402-v-23 diciembre.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de Diciembre del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón Nº 647, para tratar tar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de 3 Directores Titulares, vacantes por renuncia.

2º Nombramiento del síndico suplente, vacante por renuncia.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El Administrador.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á dicha Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para la reunión, sin cuyo requisito la Administración no librará la boleta de entrada.

Diciembre 2 Nº 293-v-23 diciembre.

"The River Plate Dairy Company Ltd."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.

Balance mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	158306 54			
Victoria y Cremerías	103080 23			
Central y Cremerías	70641 69			
Fábrica Progreso, Cuenta Corriente	19738 13	91942 82		
Fábrica Victoria, Cuenta Corriente				2338 29
Fábrica Central, Cuenta Corriente		28303 12		
Gastos Generales é Iniciales	90 68	11125 78		
Caja		139 —		
Caja Chica		169 46		
Sueldos é Intereses		13387 —		
Banco Anglo Sud Americano	15 17	3813 03		
Banco Londres (Rosario)		1209 57		
Cambios		37486 22	16493 96	
Varios Deudores	331 05	16293 40		
Varios Acreedores			11941 66	117510 89
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Ventas Manteca (Progreso)				25971 26
Ventas Manteca (Victoria)				59544 55
Ventas Manteca (Central)				776 23
Letras Descontadas				82467 93
Letras á Cobrar		84739 75		
Ganancias y Pérdidas			3950 23	
	582203 49	288609 15	582203 49	288609 15

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vo. Bo., V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 393-v-24 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre.—Nº 299-v-30 diciembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349.

Por resolución de la Asamblea celebrada el 9 del que actúa, se convoca á los Sres. Accionistas, á otra Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, á las ocho y treinta de la noche, en el local de la Compañía.

Orden del día:

Tratar de la liquidación de la Compañía.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar los recibos provisorios en la Caja de la Compañía, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.— Secretario.

11 Diciembre.—Nº 333-v-29 diciembre.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. Nacional de fecha 21 de Noviembre 1905

Oficina: B. Mitre 363 — Buenos Aires

Capital Autorizado ...... $ 450.000

» Realizado .... » 441.800

Balance de Saldos al 30 de Noviembre 1909 corresp. al 3o trimestre del 4o ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	8200 —
Terreno	13264 40
Propiedades varias	22629 27
Edificio Usina	111218 89
Máquinas »	129310 08
» Fábrica	40444 84
Redes I, II, y Transformadores	117825 76
Cañerías y trasmisiones	13306 70
Aparatos de Medición	18697 69
Materiales	12761 21
Muebles y Útiles	5301 83
Mantequería	15666 40
Gastos de Constitución	2500 —
Combustible y Aceite	32570 43
Gastos Generales	25866 98
Intereses y Descuentos	519 92
Municipalidad	4998 07
Obligaciones á cobrar	2479 11
Acciones del Directorio en Garantía	50000 —
Caja y Banco	12686 92
	640248 50

HABER	$ m/n
Capital	450000 —
Fondos de Reserva	5012 35
Dividendos	2680 —
Servicios de corriente, varios	64780 33
» » alumbrado público	21438 99
Elaboración de Hielo	395 95
Alquileres	510 —
Ganancias y Pérdidas	322 28
Varios Acreedores	4180 53
Banco Prov. Buenos Aires, Cta. especial	25000 —
Letras á Pagar	3928 07
Obligaciones Hipotecarias	12000 —
Directorio (Acciones en Garantía)	50000 —
	640248 50

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín: Angel Bianchetti, presidente — Alberto Winter, tesorero—Fortunato Vacarezza, director gerente—H. Bagnardi, síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 387-v-24 diciembre.

Banco Popular Español

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1910, á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín números 76 á 84 para considerar la siguiente

Orden del día:

Autorización para emitir las series 4a y 5a de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1909.—M. Ruiz Díaz, Director Gerente.

21 Diciembre. — Nº 382-v-8 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto en fecha 23 de Junio de 1906.

Capital autorizado $ 1.300.000 oro — Subscripto $ 1.300.000 oro — Realizado $ 1.242.668 oro.

Dividido en 260.000 Acciones de $ 5 oro.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1909.

	ORO SELLADO		MONEDA LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		1300000 —		
Banco Francés del Río de la Plata:				
Cuenta Corriente	18198 43		7300 16	
Accionistas	57332 —			
Ganancias y Pérdidas	38718 82			
Intereses y Descuentos		44 59		123 76
Gastos Generales			1233 14	
Banco Francés del Río de la Plata:				
Cuenta Plazo Fijo	125000 —			
Conversión de Moneda	5428 92			12338 43
Gastos de Instalación	1602 10			
Muebles y Utiles de Escritorio	858 23			
Caja			380 35	
Campos	959462 11			
Establecimiento Puerto Colón	91207 17		1700 —	
Jorge Casaccia é hijo	2236 81			
Acciones en Depósito	35000 —			
Acciones depositadas por el Directorio		35000 —		
Obligaciones á Cobrar			1848 54	
	1335044 59	1335044 59	12462 19	12462 19

Juan Benvenuto, Presidente. — Nicolás Martelli, Secretario. — Vº. Bº. Christian Mauthe, Síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 378-v-23 diciembre.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906 — Casa Matriz: Berlin

Sucursales: Hamburgo y México

Balance correspondiente á la República Argentina al 30 de Noviembre de 1909

ACTIVO			$ m/L	$ o/s
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	1.173.783 82	114.606 14		
En otros Bancos	440.236 94	29.703 44		
En el Clearing	335.900 22	106.044 64	1949920 88	250354 22
Préstamos			10803565 83	1562712 80
Varias cuentas			6265297 76	9578308 81
Existencias en viaje		$ o/s 1.806.600 —		
			19018784 47	11391375 83
PASIVO				
Capital correspondiente á la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto		M 20.000.000 —		
» realizado		» 12.500.000 —		
Fondo de Reserva		» 75.000 —		
Depósitos			5067044 38	482704 99
Varias Cuentas			13951740 09	9179670 84
			19018784 47	11391375 83

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1909.

Banco Germánico de la América del Sud.—A. Fischer.—p.p. P. Böhnisch.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General. a. i.

N 400-v-23 diciembre

LA PESCADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Domiciliada calle Olavarría nº 55

Autorizada por Decreto del 11 Mayo 1906

Capital autorizado $ 1000000

Capital subscripto $ 800000

Capital realizado $ 650000

Balance trimestral verificado el 30 de Noviembre 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	200000 —
» liberadas	55000 —
» emitidas	600000 —
» en depósito	25000 —
Accionistas de la 3ª serie	150000 —
Terreno, Edificio y maquinaria del Frigorífico	351528 48
Material de Explotación	468347 77
Muebles y útiles	3032 11
Caja	1197 59
Varios deudores	43264 33
Varios y gastos	298958 59
	2196328 87
PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones de la 1ª serie	400000 —
» » 2ª »	200000 —
» del Directorio	25000 —
Fondo de reserva	35335 93
Varios acreedores	64012 39
Cuentas de orden	471980 55
	2196328 87

Suma total del Balance: Dos millones, ciento noventa y seis mil trescientos veintiocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal.

Fed. Dumas, presidente.—A. Iribarne, síndico.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 379-v-23 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Convocatoria

4ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 411, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1909.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.

3º Elección de Síndico.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—El Director Gerente.

Diciembre 7. Nº 317 v-23 diciembre.

BALANCE DEL BANCO PREVISOR DE AHORRO

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	120100 —
Accionistas 2a serie	44910 —
Asociados, Renta Personal Divisiones 10, 15 y 20 años.	1715546 —
Asociados, Bonos Capn. id 10, 15 y 20 años	103092 11
Agentes y Corresponsales	44234 —
Caja y Bancos	28478 22
Comisiones á amortizar	19721 12
Instalaciones, Certif., Propaganda, Reformas	34037 52
Obligaciones á Cobrar	20143 41
Préstamos Hipotecarios	18400 —
Gastos Generales	14511 28
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	29122 29
Subscriptores Certificados A y B	2118682 74
Depositos en Garantía	740 —
Muebles y Utiles	4001 65
Dividendo 8 % Certificados B	696 25
Varias Cuentas	178 15
	4316594 74

PASIVO	$ m/n
Capital Emitido	240000 —
Subscripción Renta Personal	1726646 —
Certificados Emitidos A y B	2190000 —
Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 y 20 años	104000 —
Fondos Inviolables id 10, 15 y 20 años	23360 15
Caja de Ahorros, Cuotas á Devolver Rta. Ptiva	3562 53
Intereses, Primas, Ingresos, etc	28613 97
Varias Cuentas	412 09
	4316594 74

S. E. ú O.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Augusto C. da Costa, Director Delegado. — O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador. — L. Llonch, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 401-v-27 diciembre.

COMPAÑÍA SUTPHEN DE LAVADEROS DE ORO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Mayo de 1903.

Avenida de Mayo N° 623

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas á emitir	300000 —
Pertenencias auríferas	792459 87
Dragas	1105083 59
Maquinarias y Utiles	112471 38
Ganado en Pié	6075 00
Muebles y Utiles	19710 84
Combustibles y Lubrificantes	1621 70
Víveres	199 30
Barra de Oro, Caja y Banco	5262 93
Intereses	736 52
Gastos Generales	290 00
Caminos y Puentes	16366 81
Instalaciones y Casas en «Discordia» y «Río del Oro»	28814 03
Cuentas á Cobrar	2849 51
Ganancias y Pérdidas	143797 33
	2535738 81

HABER		$ m/n
Capital realizado	2000000 —	
Capital á realizar	300000 —	2300000 —
Acreedores varios y Banco $		235738 81
		2535738 81

Pedro O. Luro, presidente.—Fed. Rouaix, contador,—Martín Iráizoz, tesorero.—V°. B°. Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma,* Inspector General, a. i.

N 397-v-27 diciembre.

LA INDUSTRIAL DEL OESTE

Sociedad Anónima

Victoria 1250 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Enero de 1907

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n c/l en 5 series de á $ 400.000 c/l. cada una.—Capital Subscripto $ 132.288 92. — Capital realizado $ 119.278 92.

Balance Trimestral de Saldos al 30 Noviembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		186700 —
Accionistas		14010 —
Usina Rojas, Red, Utiles, Materiales, Terreno, Maquinaria		108815 10
Muebles y Utiles Oficina Buenos Aires		1353 —
Cajas		145 04
Acciones		250 —
Concesión de Rojas		50000 —
Varias Cuentas	337 12	1211 85
Conversiones	1100 48	
	1437 60	362484 99

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		319988 92
Conversiones		2501 07
Obligaciones á Pagar	1062 —	34918 15
Explotación Usina Rojas		958 69
Fondo de Reserva		1450 —
Cuentas Corrientes	375 60	2668 16
	1437 60	362484 99

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

p. La industrial del Oeste: P. Peters, presidente.—I. Wagner, tesorero gerente. — C. Candia, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 399-v-27 diciembre.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 2 de Enero próximo, á las dos p. m.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2° Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores don José S. Doriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Manuel Bravo, á quienes reglamentariamente corresponde cesar y ratificar el nombramiento del señor don Baldomero López, designado interinamente para cubrir la vacante del señor don Beltrán Arbeleche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Tomás P. Ojea, secretario.

21 Diciembre.—N° 380-v-31 diciembre.

Sociedad Prácticos de los Ríos

Cítase á asamblea general ordinaria para el lunes 27 del corriente á las 4 1/2 p. m. en el local social Cangallo 264

Orden del día

Renovación de la C. Directiva para el año 1910.

Renovación de la C. Revisadora de Cuentas para el 1er. semestre del mismo año.

Balance General.

Proyecto de tarifa de pilotajes.—El Presidente.

22 Diciembre.—N° 388-v-24 diciembre.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

MEMORIA Y BALANCE GENERAL — Correspondiente al Cuarto Ejercicio

(1º de Octubre de 1908 al 30 de Septiembre de 1909). Aprobada por la Asamblea General ordinaria celebrada el 24 Noviembre de 1909

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley y los Estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad « La Propiedad », somete á la consideración de los Señores Accionistas la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio económico, vencido el 30 de Septiembre ppdo.

I.

El Balance adjunto, constituye el mejor dato ilustrativo sobre el estado actual de la Sociedad. A él remitimos á los Señores Accionistas. Después de cuatro años de ejercicio, nos es sumamente grato presentar á la Institución, por primera vez, en condiciones de repartir dividendo.

La marcha que ha seguido la Sociedad desde su fundación, es perfectamente conocida de los Señores Accionistas, á quienes se les ha informado con exactitud en las Memorias anteriores. Hoy es absolutamente firme y segura. Nuestro anhelo de no repartir dividendos mientras existiesen en el activo partidas que no fuesen realmente efectivas, se ha cumplido ya en el ejercicio anterior, como lo manifestamos en la respectiva Memoria. Hoy, el dividendo que proponemos es de las utilidades líquidas y reales, quedando nuestro Activo completamente sólido.

La distribución de las utilidades debe hacerse de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos Sociales, lo que dá un 8 % para las Acciones de las series A y B y 7.50 % para las de la serie C. Se manda un 6 % al Fondo de Reserva, se amortiza en un 10 % la partida de Muebles, Utiles é Instalaciones y se pasa un saldo de $ 663.19 m/n al Ejercicio siguiente.

II.

El resultado del Ejercicio fenecido corrobora lo que hemos manifestado en nuestras Memorias anteriores sobre el desarrollo progresivo de la Institución, cuyas operaciones se desenvuelven con regularidad y firmeza.

Pero, una vez más recordamos á los Señores Accionistas la conveniencia de aumentar el capital social, lo que permitiría atender la demanda de préstamos y aumentarían los beneficios líquidos. La serie C, última emitida, sigue subscribiéndose aunque lentamente, no obstante importar una inversión segura de capital, que entraría inmediatamente á percibir dividendos, dadas las excelentes condiciones en que se encuentra hoy la Sociedad.

III.

Deben elejirse cuatro Directores, dos Titulares, por tres años en reemplazo de los Señores Enrique de Uribe y Doctor Francisco Beiró, y dos Suplentes; uno por tres años y otro por dos años, en reemplazo de los Señores César Raggio (hijo) y Manuel d' Huicque, los tres primeros por haber terminado su mandato y el último por fallecimiento.

Salvador Inchauspe, Presidente—Enrique de Uribe, Vice-Presidente—Francisco Beiró, Tesorero—Juan V. Sangiacomo, Director—Ayax Franzoni, Director — César Raggio (hijo), Director — Carlos Hawkes (hijo), Gerente.

ACTIVO	$ m/n de c/l.	
Acciones á emitir:		
Importe de la série D		250000 —
Acciones á suscribir série C		
Saldo de la tercera série de Acciones lanzadas á la suscripción pública		229700 —
Accionistas:		
Saldo á realizar por cuotas vencidas (séries A. y B.)	39960 —	
Saldo á realizar por cuotas (série C.)	9775 —	49735 —
Banco y Caja:		
Existencias en los Bancos	18888 55	
„ en Caja	814 12	19702 67
Muebles, útiles é instalaciones:		
Precio de costo	9338 63	
Amortizado	3032 11	6306 52
Accionistas morosos (series A. y B.):		
Importe de las multas sobre sus Acciones en mora de conformidad al Art. 10 de los Estatutos Sociales		57258 39
Deudores hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, compras de casas y terrenos, garantidos con primera hipoteca	584369 60	
Amortizado hasta la fecha	55607 93	528761 67
Deudores varios:		
Intereses que algunos deudores hipotecarios no han abonado en las fechas fijadas en sus contratos		8266 88
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 Título IV de los Estatutos Socialees		24000 —
		1173731 13

PASIVO	$ m/n de c/l.	
Capital:		
El realizado		
Serie A .....234.070 —		
„ B .....225.970 —		
„ C ..... 10.525 —	470565 —	
A realizar		
Séries A. B. y C.	49735 —	
A subscribir		
Serie C.	229700 —	
A emitir		
Serie D.	250000 —	
El autorizado		1000000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta		1974 43
Garantías por contrucciones:		
Saldo garantías en depósito de los Constructores		2577 48
Multas acciones, Series A. y B.:		
Importe de las multas sobre sus Acciones en mora de conformidad al Art. 10 de los Estatutos Sociales		54588 30
Préstamos acordados:		
Saldo préstamos escriturados que deben ser entregados en la fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por cuenta de los solicitantes		20850 —
Directores:		
Depósito de Accionee en garantía Art. 18, Título IV de los Estatutos Sociales		24000 —
Obligaciones á Pagar:		
Saldo de esta cuenta		25000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta por utilidad líquida		44740 92
		1173731 13

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1909.

Salvador Inchauspe, Presidente.— Carlos Hawkes (híjo), Gerente.—V° Bº Eugenio Leonardini, síndico.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n de c/l.		HABER	$ m/n de c/l.	
Gastos Generales: Desde el 1o de Octubre de 1908 hasta el 30 de Septiembre 1909 $ 23.150 77; Comisiones: Saldo de esta cuenta........ » 135 64	23286 41		Intereses— Intereses punitorios— Primas— Construcciones — Multas — Remate de Acciones morosas Series A. y B. y Derechos de Transferencias.		
Utilidad líquida: Saldo líquido........................	44740 92	68027 33	Por el beneficio obtenido en estas cuentas..........................		68027 33
		68027 33			68027 33

DISTRIBUCIÓN

75 o/o	Acciones A. B. C..................................	32357 91	
8 »	» A. B. art. 45 de los Estatutos Sociales.......	3451 51	
6 »	Al Fondo de Reserva..............................	2588 67	
1 »	Síndico	431 43	
2 »	Presidente	862 86	
6 »	A los Directores................................	2588 63	
2 »	Isaías Amadeo, iniciador	862 86	43143 87
10 »	Amortización de Muebles, Útiles é Instalaciones.......		933 86
			44077 73
	Sobrante		663 19
			44740 92

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1909.

Salvador Inchauspe, Presidente.—Carlos Hawkes (hijo), Gerente.—Vo Bº Eugenio Leonardini, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

Señores Accionistas: — Habiendo revisado el estado de Activo y Pasivo y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto Ejercicio económico vencido el 30 de Septiembre de 1909, lo he encontrado de conformidad con los Libros de la Sociedad. Por lo tanto, aconsejo á los Señores Accionistas se sirvan darle su aprobación. — *Eugenio Leonardini,* Síndico.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Balance General de Saldos aprobado por la Asamblea General Ordinaria, reunida el 24 de Noviembre de 1909

ACTIVO	Curso legal	Curso legal
Acciones á emitir: Importe de la Serie D................		250000 —
Acciones á suscribir Serie C.: Saldo de la tercera série de Acciones lanzadas á la suscripción pública....		229700 —
Accionistas: Saldo á realizar por cuotas vencidas Series A. y B	39960 —	
Saldo á realizar por cuotas Serie C.....	9775 —	49735 —
Banco y Caja: Existencia en los Bancos.............	18888 55	
» Caja	814 12	19702 67
Muebles, Útiles é Instalaciones: Precio de Costo	9338 63	
Amortizado..............................	3965 97	5372 66
Accionistas morosos (Serie A. y B.): Importe de los gastos efectuados en ejecuciones judiciales contra accionistas morosos		2314 89
Deudores Hipotecarios: Préstamos para construcciones, compras de casas y terrenos, garantidos con primera hipoteca	584369 60	
Amortizado hasta la fecha	55607 93	528761 67
Deudores varios: Intereses que algunos Deudores Hipotecarios no han abonado en las fechas fijadas en sus contratos............		16738 88
Depósitos en Garantía: Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18, Título IV de los Estatutos Sociales.....................		24000 —
		1126325 77

PASIVO	Curso legal	Curso legal
Capital: El realizado: Serie A.....................234.070 —; » B.....................225.970 —; » C..................... 10.525 —	470565 —	
A realizar: Séries A., B., C.	49735 —	
A subscribir: Serie C....	229700 —	
A emitir: Serie D..........	250000 —	
El autorizado...........................		1000000 —
Fondo de Reserva: Saldo de esta cuenta..........		4563 10
Multas Acciones Serie A.: Importe de las multas pendientes á cobrar de accionistas morosos ejecutados judicialmente		8472 —
Garantías por Construcciones: Saldo garantías en Depósito de los Constructores........................		2577 48
Préstamos Acordados: Saldo préstamos escriturados que deben ser entregados en las fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por cuenta de los solicitantes		20850 —
Obligaciones á Pagar: Saldo de esta cuenta		25000 —
Directores: Depósito de acciones en garantía de su mandato Art. 18 Título IV de los Estatutos Sociales....................		24000 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo de esta cuenta (sobrante cuarto Ejercicio)		663 19
Dividendo Cuarto Ejercicio: Saldo de esta cuenta		40200 —
		1126325 77

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1909.

Salvador Inchauspe, Presidente.—Carlos Hawkes (hijo), Gerente.—Vo Bº Eugenio Leonardini, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— **Inspector General.**

N 396-v-23 diciembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981 Buenos Aires

Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909.

DEBE	o/s	m/l
Capitales invertidos	3600688 24	
Caja y Bancos	582 86	243643 74
Servicio empréstito debenture	526 71	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41580 —	
Fondo de reconstrucción del muelle	35561 99	
Materiales y carbón en existencia	654 13	7351 49
Varias construcciones	11415 62	18084 —
Cuentas á cobrar		147082 19
Metalización		213810 75
Gastos generales	3622 70	286415 97
	3694632 15	916388 14
HABER		
Capital autorizado $ 3000000 —		
acciones no emitidas « 506900 —	2493100 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	828072 —	
Fondo de reserva	250270 20	
Fondo de previsión	22069 71	
Fondo de accionistas	5593 72	
«The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd»		295223 25
Dividendos á pagar	1384 --	
Cuentas á pagar		66977 95
Metalización	94076 73	
Entradas	65 79	554186 94
	3694632 15	916388 14

Belisario Hueyo, Presidente.—Federico J. Farral, Contador.—E. Lernaud, Tesorero

J. Lagos, Secretario—Vo Bo. Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General. a. i.

N 391-v-24 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Uu Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Frances del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

15 Diciembre.—Nº 347-v-29 enero.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada)

Buenos Aires, calle Perú 321

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á Asamblea Extraordinaria, para el Domingo 26 de Diciembre á las 9 y media de la mañana, en el salón Unión de Benevolenza, calle Cangallo 1368, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I.—Lectura del acta de la asamblea anterior.

II.—Reforma de los Estatutos, á saber:

Art. 1º—En lugar de «cooperativa de crédito y edificación», poner «cooperativa de edificación y consumo».

Art. 2º—Agregarle un inciso que diga «Proveer á sus asociados de artículos de consumo».

Art. 9º—En lugar de «Por derecho de ingreso se pagará una cuota de cincuenta centavos por acción», que diga «Por derecho de ingreso pagará el socio una cuota de un peso moneda nacional».

Art. 17.—Agregarle un inciso que diga: «Comprar, elaborar y vender toda clase de artículos de consumo».

Art. 21.—Agregarle un inciso que diga: «El excedente del precio de las provisiones vendidas sobre el costo calculado en cada balance de la Sociedad será distribuido en la siguiente forma:

85 % será devuelto á los socios en proporción á sus consumos;

5 % al fondo de reserva;

10 % á los empleados, en la forma que determine el Directorio.

Art.25.—Agregarle: «Estas disposiciones regirán también para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio».

Art. 27.—«En lugar de un Directorio de siete miembros», que diga «un Directorio de nueve miembros», y en lugar de «dos vocales», «cuatro vocales».

Art. 31.—Agregar al inciso 7º: «establecer talleres ó fábricas», y un inciso 9º que diga: «Admitir y excluir socios».—El secretario.

Diciembre 11 Nº 329 v-24 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre próximo á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.

2º Elección del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Defensa 333 á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Presidente.

14 Diciembre.—Nº 340-v-29 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al 3er. ejercicio.

3º Consideraciones inherentes á la marcha futura de la Sociedad.

4º Elección del Presidente, Tesorero y otros dos miembros del Directorio, Síndico y Suplente, por vencimiento del mandato.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones ó el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea.—El Gerente.

14 Diciembre.—Nº 337-v-29 diciembre.

LONDON ASSURANCE

BUENOS AIRES AGENCY

Bartolómé Mitre 722

Autorizada por el Sup. Gobierno 21 de Septiembre 1897

Capital autorizado £ 896550

Capital subscripto £ 896550

Capital realizado £ 448275

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Premios: Primas netas cobradas el 1/9 1909 hasta 30/11 1909....	9978 28	21395 25
A Conversión: $ 13708,80 á 227,27	6031 87	
	16010 15	21395 25

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Comisión y Corretages: Abonados al 30 de Noviembre 09 ...	2766 79	6020 50
Por Varios gast.: Abonados en el trimestre..........		1096 65
Por incendios: Abonados por siniestros ocurridos al 30 de Nov. 1909.,	1080 36	569 30
Por Conversión: de $ 6031,87 o/s á 227,27..........		13708 80
Por Casa Matriz: Saldo acreedor.....	12163 —	
	16010 15	21395 25

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Moller y Cía, agentes.

Buenos Aires, Diciemdre 18 de 2909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Ins-
398-v-23 diciembre.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre á las 10 a. m., en el local Cangallo Nº 770, escritorio 2, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance é inventario del último ejercicio.

2º Consideración del informe de la Comisión nombrada por la Asamblea del 29 de Marzo de 1909. Autorizaciones especiales al Directorio.

3º Aprobación del acta de la última Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar sus acciones en el local arriba indicado de 2 á 4 y media p.m. —Diciembre de 1909.—El Directorio.
14 Diciembre.—Nº 344-v-31 diciembre.

La Eléctrica del Norte

Asambea General Extraordinaria.

Por resolución de los Sres. Directores se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Lunes 3 de Enero á las 5 p. m. en el local de la Sociedad 449 Esmeralda.

Orden del día:

Aumento de la Emisión de obligaciones.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.—El Presidente.
16 Diciembre.—Nº 357-v-3 enero.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo transitorio de los Estatutos reformados, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre actual, á la ocho y media de la noche, en el local de la Sociedad, calle Florida nº 162 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes y fijación de la duración del mandato de los mismos.

2º Nombramiento de dos Accionistas Delegados, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas, deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta asamblea.—Pablo Della Valle, presidente interino.
13 Diciembre—Nº 335-v-29 diciembre.

Sociedad Filantropía Argentina

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General que se efectuará el día siete de Enero entrante á las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio de 1910.

4º Presupuesto de gastos para el ejercicio de 1910.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de las cuentas de 1908.

Los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1242, para poder retirar la tarjeta de entrada, en la que constará el número de acciones que posee y los votos que le corresponde por los Estatutos, la que permanecerá abierta todos los días de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario.
23 Diciembre—Nº 395-v-7 Enero.

Compañía Fosforera Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente á las 4 de la tarde en su local calle Maipú Nº 126, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de dividendos.

3º Elección de tres Directores Titulares 2 Suplentes, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, Pedro A. Rojas, Humberto Rolleri y Francisco Prinovi respectivamente, saliendo los primeros Titulares por sorteo y los Suplentes por terminación de su mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.

Para tener derecho de asistencia á la asamblea, los accionistas deberán depositar su accionses en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.—El Directorio.
Diciembre 9 Nº 323 v-27 diciembre.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 de Diciembre, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de Directores.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—El Administrador General.
Nº 320-v-28 diciembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

En virtud de lo que dispone la última parte del artículo 23 de los Estatutos que dice: «El directorio existente en la época de la reforma de estos estatutos continuará en ejercicio durante dos años, contados desde la fecha de la aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo de la Nación» (8 Enero de 1908), el Directorio de este Banco, convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Número 1, el día 8 de Enero de 1910 á las 9 p. m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

Renovación total del Directorio.

Las acciones ó certificados de las mismas deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Artículo 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—Juan I. Gogorza, secretario.
22 Dic. Nº 392-v-8 enero.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908.

Se cita á los señores Accionistas de la compañía á la Asamblea General, para el día 31 del corriente mes, á las 4 p. m. en el local de La Martona, San Martín Nº 121.

Orden del día

1º Considerar y aprobar el balance del 30 de Noviembre último y memoria correspondiente.

2º Nombramiento de Síndico.—El secretario.
22 Diciembre.—Nº 389-v-31 diciembre.

Compañía General de Minas

Por no haberse depositado el número de acciones indispensables para la Asamblea General Extraordinaria que se convocó para el 21 de Octubre y para el 9 de Noviembre último, se convoca una

tercera vez para el 7 de Enero próximo de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, á los accionistas de la Compañía General de Minas á Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local Social Maipú 208, á las 4 y 30 de la tarde, con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó la continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más convenientes.

Con arreglo al Art. 354 del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del Capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del Capital por lo menos para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo. Si tampoco diera resultado esta tercera convocatoria, el Directorio promoverá la liquidación judicial de la Compañía.—El secretario.

22 Diciembre.—Nº 390-v-7 enero.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 27 del corriente, á las 3, 3,30 y 4 p. m., respectivamente, se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la provisión de racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos, y detenidos durante el año 1910; y forraje con destino á la manutención de la caballada de policía durante el primer semestre. Ver pliegos de condiciones en la Oficina de la División Administrativa. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-27 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de un millón de ladrillos comunes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-29 diciembre.

———

Licitación para el relleno con material bituminoso de las juntas del adoquinado de la Avenida Las Heras, de Plaza Italia á Acevedo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-28 diciembre.

———

Licitación para la construcción de diferentes obras en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-31 diciembre.

———

Licitación para la provisión de combustibles, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909. v-24 diciembre.

———

Licitación para la construcción de un depósito para guardar bolsas vacías, en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909. v-23 diciembre.

———

Licitación para la transformación de los mataderos de Belgrano en un lazareto para animales vacunos. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909. v-24 diciembre.

———

Licitación para la construcción de un mercado en la Avenida La Plata é Independencia. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909. v-24 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Declárase comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará, en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición, será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.» Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

———

Administración General de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Superior Ministerio de Hacienda de fecha Septiembre 2 del corriente año, llámase á licitación hasta el 27 de Diciembre corriente, á las 3 p. m., para la instalación de teléfonos internos y renovación de las instalaciones actuales de la luz eléctrica en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones y datos se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 423, todos los días hábiles de 12 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor subadministrador el día 27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Alberto Meyer Arana, secretario. v-27 diciembre.

———

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales,

bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909. —El subdirector. v-5 enero.

Crédito Público Nacional

Sorteos de amortización de Bonos Municipales y de Fondos Públicos á oro

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de Octubre 30 de 1882 y á los de fondos públicos á oro de Ley de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los que á continuación se expresan.

Bonos Municipales—Ley de 30 de Octubre de 1882— Vencimiento de 1º de Enero de 1910—Pagaderos con cupón Nº. 109:

20 Bonos Serie A, de $ 1000 Nos.

6	364	506	644	1407	1555	1731
54	432	521	1011	1464	1572	1872
62	433	537	1188	1483	1632	

28 Bonos Serie B, de $ 500 Nos.

106	701	1084	1543	2024	2407	2804
145	773	1186	1701	2031	2454	2864
286	912	1281	1817	2089	2530	2897
295	923	1290	1830	2150	2733	2987

34 Bonos Serie C, de $ 200 Nos.

26	306	995	1643	2075	2653	3183
57	487	1108	1760	2256	2781	3188
136	515	1156	2025	2480	2895	3197
204	675	1268	2038	2584	2932	3322
227	968	1635	2041	2648	3127	

17 Bonos Serie D, de $ 50 Nos.

32	531	822	989	1342	1521
119	542	930	1120	1367	1727
175	590	983	1148	1371	

Atrasados— Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

34	108	103	108	307	108	861	108
67	107	279	108				

Serie B

6	107	901	108	1901	108	2408	88
234	105	1596	105	2117	108	2692	108
333	108	1638	108	2161	106	2761	108
470	108	1707	106	2192	107	2769	98
525	108	1726	108	2235	108		
555	107	1732	108	2339	108		
765	107	1755	106	2393	108		

Serie C

211	108	951	104	1522	108	2626	108
324	108	993	100	1807	106	2793	106
350	108	1078	108	2185	108	2930	108
366	107	1173	108	2187	108	2941	105
761	108	1244	106	2324	106	3014	101
762	107	1322	108	2384	108	3019	108
913	91	1341	108	2479	108		

Serie D

14	99	260	108	1061	97	1069	89
29	105	643	108	1062	56	1601	101
146	108	691	16	1063	99	1841	61
230	108	880	102	1066	72		

Fondos Públicos á oro—Ley de 3 de Noviembre de 1887—Vencimiento de 1º de Marzo de 1910—Pagaderos con cupón Número 44.

18 Títulos Serie B, de $ oro 500 Nos.

214	624	873	1325
225	643	1094	1364
243	657	1131	1448
287	786	1149	
509	825	1197	

7 Títulos Serie C, de $ oro 1000 Nos.

50	220	244	480	491	545	582

5 Títulos Serie D, de $ oro 5000 Nos.

11	100	124	258	291

El pago de los bonos Municipales se efectuará del 1º al 10 de Enero próximo, y el de los fondos públicos á oro del 1º al 10 de Marzo, en la Tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario. v-3 enero.

Licitación de Bonos Municipales—Empréstito de Pavimentación

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito de Pavimentación, autorizado por Ley Nº 4391, que el día 27 del corriente á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario es de $ 22.500.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario.

v-27 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la Ley 4349, la señora Francisca Aranda de Vilche, por sí y en representación de sus hijos Ramón F., Rogelio R. y Amalia Rosa Vilche, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del exempleado de la Administración Nacional, Don Ramón Vilche.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario. v-3 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora María Argüello de Bottex Bidalun, por sí y en representación de sus hijos menores Julio, Carlos Marcos, Jorge, Ricardo y María Mercedes Bottex Bidalun, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Julio Bottex Bidalun.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario.

v-3 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Felisa Sánchez de Ferrero, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administracion Nacional D. Domingo Ferrero.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ernestina Zela de Ruiz, por sí y en representación de sus hijos menores José Antonio, Matilde, Trinidad y Ernesta Lorcuza Ruiz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Ruiz.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.—El secretario.

v-27 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 28 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la provisión de un torno paralelo, una máquina de agujerear, una limadora y una máquina de doblar caños, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Sección Maquinaria Hidráulica de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.1/2 p. m.—El Secretario.

v-23 diciembre.

Llámase á licitación para el día 30 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas de las oficinas del Resguardo y Alcaidía, (esclusa Sud del Puerto de la Capital) pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto. Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase á licitación para el día 27 de Diciembre, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ejecución de obras de embellecimiento y complementarias en la Dársena Norte, Dique 4 y adyacentes. De acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m. —El Secretario.

v-27 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota nº 512 de Rezagos

Serie 1, cajón 1, «Re Victorio», Génova, L. M, Nos. 4525/3; Serie 2, cajón 1, «Re Vitorio», Génova, s/m, nº 488; Serie 3, paq. 1, «Regina Elena», Génova, J. Grondara, s/n; Serie 4, baúl 1, «Cordillere», Burdeos, V. B, nº 10; Serie 5, cajón 1 «Paraná», Marselle s/m, s/n; Serie 6, balija 1, «Asturias», Southompton, A. Vdoard sn/; Serie 7, cajón 1, «Clyde», Southampton, E. Díaz, s/n; Serie 8, cajón 1, «Sicilia», Génova C. M s/n.

Nota 511 de Rezagos

Serie 1, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m. nº 882; Serie 2, cajón 1, «Les Alpes», Génova, F. C. V., nº 11197; Serie 3, baúl 1, «Magellan», Burdeos. s/m, nº 173; Serie 4, caja 1, «K. Wilhell II», Hamburgo, s/m, nº 863; Serie 5, baúl 1, «Asturias», Southampton, A S A. nº 562; Serie 6, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m, nº 883; Serie 7, baúl 1, «P. Umberto», Génova, s/m, nº 204; Serie 8, canasta 1, «Hollandia», Amsterdan, s/m, s/n; Serie 9, baúl 1, «P. de Udine», Génova s/m, s/n; Serie 10, cajón 1, «Araguaya», Southampton, Echegaray Hnos, nº 550; Serie 11, cajón 1, «Amazone», Burdeos, A. Vázquez, s/n; Serie 12, caja 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 990; Serie 13, baúl 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 650; Serie 14, bolsa 1, «Bologna», Génova. s/m, s/n; Serie 15, fardo 1, «Ravenna», Génova. V. Configlio, nº 2980; Serie 16, fardo 1, «Re Victorio», Génova, s/m, s/n; Serie 17, fardo 1, «S. Hoemberg», Trieste, Rd. Santos s/n; Serie 18, bolsa 1, «Vallanera», Génova, s/m s/n; Serie 19, fardo 1, «Plata», Burdeos, Vazzanosa Agel, nº 2439; Serie 20, fardo 1, «Plata». Burdeos, s/m, nº 648; Serie 21, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m, s/n; Serie 22, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 23, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 24, bolsa 1, «Plata», Burdeos, s/m, nº 15; Serie 25, baúl 1, «Bologna», Génova, Juan Bairro, nº 849; Serie 26, fardo 1, «Francesca», Trieste, Sr. Prisok, nº 1538; Serie 27, baúl 1, «Mendoza», Génova, s/m, nº 86; Serie 28, canasto 1, «Francesca», Trieste, Davidowel, s/n.—Diciembre 17 de 1909.—El Jefe. v-8 enero.

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Miguel Sisano, y á todos los que se consideren con derecho á (1) un baúl; por no reconocérsele personería á Justino Barrucci, venido dicho baúl en el vapor Londres y que contiene: (46) cuarenta y seis kilos cinta para cinematógrafo usada; que en el expediente sumario Nº 675 letra R, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 10 del corriente, declarando caída en comiso la referida mercadería. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas citadas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Diciembre 20 de 1909. —B. Bravo Zamora. v-23 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (4) cuatro paquetes consignados á Zaverio Fumagalli venidos como correspondencia certificada en el vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto el 14 de Mayo ppdo. y que contienen (6,500) seis kilos quinientos gramos tarjetas postales; que en el expediente Nº 209 letra P. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 6 de Octubre imponiendo la pena de una multa igual al valor de las mercaderías. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Diciembre 20 de 1909.—A. M. Capurro. v-23 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana sa cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca E.F. nº 611.909 venido como muestra en el vapor «Araguaya» entrado al puerto el 4 de Diciembre y que contiene muestras sin valor comercial; para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 500 letra L. bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Diciembre 20 de 1909. —A. M. Capurro. v-27 diciembre.

A los efectos del Art. 1052 de las Ordenanzas de la Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca Blixen s/n., venido en el vapor «Avon» entrado al puerto el 11 de Noviembre ppdo. y que contiene (18) diez y ocho docenas de navajas de afeitar; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº. 496 letra L, bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios..—Aduana de la Capital, Diciembre 20 de 1909.—A. M. Capurro.

v-27 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se conrideren con derecho á (3) tres cajas, consignadas á Caril Yohsonwnc, venidas como correspondencia certificada, en el vapor Avon, entrado al puerto el 11 de Noviembre ppdo., y que contienen mercaderías, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente sumario Nº 605, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. —Diciembre 20 de 1909. —A. M. Capurro, secretario.

v-27 diciembre.

Ministerio de Guerra

LICITACION

Se llama á licitación por treinta días, desde la fecha, para las obras de reparación del edificio del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Inspección General, Pozos y Caseros, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, deberán presentarse en pliego cerrado con la firma del proponente.

Con las propuestas deberán acompañarse igualmente un certificado de haberse depositado por el proponente á la orden del Ministerio de Guerra en el Banco de la Nación Argentina, el importe á que ascienda el uno por ciento del monto total de la propuesta, depósito que será devuelto á los licitantes que no hubieran obtenido la ejecución de las obras una vez adjudicadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 1910, en presencia de los interesados que concurran á este acto.—Capital Federal, Diciembre 3 de 1909. —Benjamín Pérez Avendaño, secretario.

v-3 enero.

5ª División del Gabinete Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en Punta Villarino, jurisdicción de la Subprefectura de San Antonio, que se encuentra depositado en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal cts. 0,35, con 15 pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea, forro de igual madera, estando pintado por fuera de colorado hasta la línea de flotación y de ésta hasta la regala de verde teniendo una lista blanca, por dentro el plan de colorado y todo lo demás de verde, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Ricardo Victorica.

v-25 enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-5 enero.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional

de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afarmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909.—José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

———

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

———

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escue a Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

v-24 diciembre.

———

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m, para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

———

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

v-27 enero.

———

Dirección General de Ferrocarriles

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario.

v-23 diciembre.

———

Exposición Internacional Ferroviaria

Llámase á licitación para el día 3 de Enero de 1910, para la construcción y montaje de un techo de vidrio, sobre el pasadizo central de la Exposición Internacional de Ferrocarriles.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán recojerse en la División Administrativa de Ferrocarriles de 12 á 6 p. m.—El Contador.

v-3 enero.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.305

"Parathyrénine"

Diciembre 16 de 1909.—Gastón Grémy.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 diciembre.

Acta No. 28.338

"Sturgis"

Diciembre 18 de 1909.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

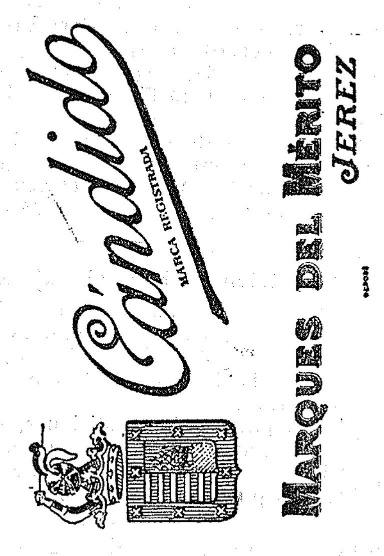
v-27 diciembre.

Acta No. 28.344



Diciembre 20 de 1909.—Silva Hnos. é Infesta.—Artículos de las clases 1, 4, 11, 61, 62, 63, 65, 66, 67 y 70.
v-28 diciembre.

Acta No. 28 345



Diciembre 20 de 1909.—Marqués Del Mérito.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.347

"Gorgon"

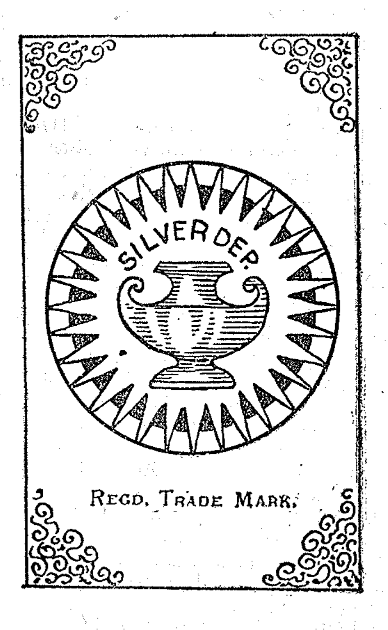
Diciembre 20 de 1909.—The Witecross Company Limited.—Artículos de la clase 8.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.350

"Unico"

Diciembre 20 de 1909.—Julio Guerra.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.348



Diciembre 20 de 1909.—Fecney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.351



Diciembre 20 de 1909.—López y Landa.—Artículos de la clase 14.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.337

CARTERS



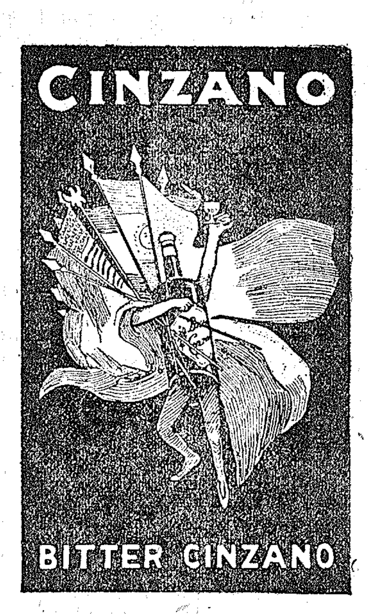
Diciembre 18 de 1909.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.349

"ROBINSON'S"

Diciembre 20 de 1909.—John N. Ruffin.—Motores á aire caliente, bomba para sacar agua, cilindros, cañería y balancín, clases 19 y 22.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.336



Diciembre 18 de 1909.—Francesco Cinzano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.331

"Cordero y Bandera"

Diciembre 17 de 1909.—Rafael Baldo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.353



Diciembre 21 de 1909.—Peuvrel Hermanos.—Cemento portland en general, clase 29.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.373



VINO GENUINO NATURAL - ANALIZADO POR LAS OFICINAS QUIMICAS NACIONAL Y MUNICIPAL

Diciembre 21 de 1909.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.375



Diciembre 21 de 1909.—Antonio Domínoni y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.368

BRANDI

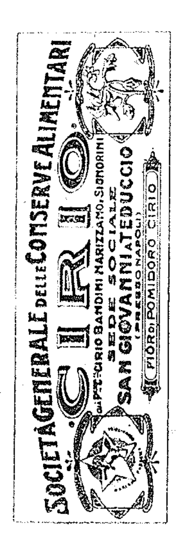
Diciembre 21 de 1909.—José A. Brandi y Hnos.—Vinos en general, clase 68
v-29 diciembre.

Acta No. 28.371

Icilma

Diciembre 21 de 1909.—Icilma Company, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58, 69 y 79.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.370



Diciembre 21 de 1909.—Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.372

"Bromo"

Diciembre 21 de 1909.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.374

"Apolo"

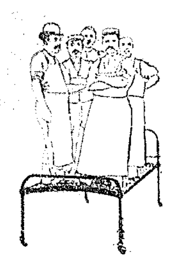
Diciembre 21 de 1909.—González, Orcezabala y Cía.—Gramófonos, discos, cilindros y todos sus accesorios y componentes, clase 22.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.376

"Trapiche"

Diciembre 21 de 1909.—Benegas Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y hielo, clase 80.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.366



Diciembre 21 de 1909.—Compañía Whitfields Bedsteads Ltd., Formerly S. B. Whitfields & Co, Ltd.—Artículos de la clase 37.
v-29 diciembre.

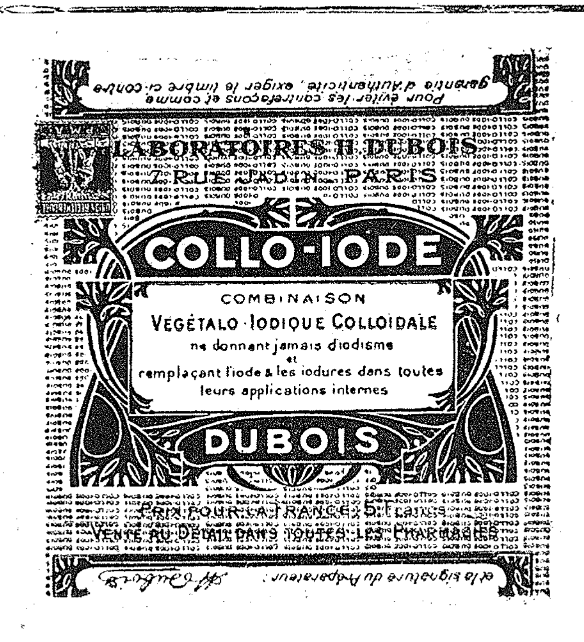
Acta No. 26.973

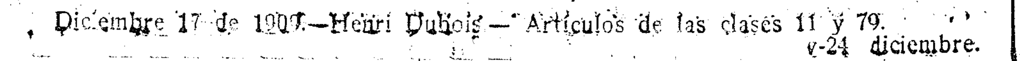


Agosto 3 de 1909.—Salcedo Barros y Cía.—Artículos de las clases 12, 14, 58, 62, 64 y 67 á 70 menos tés y cafés (modificada). v-24 diciembre.

Acta No. 28.332

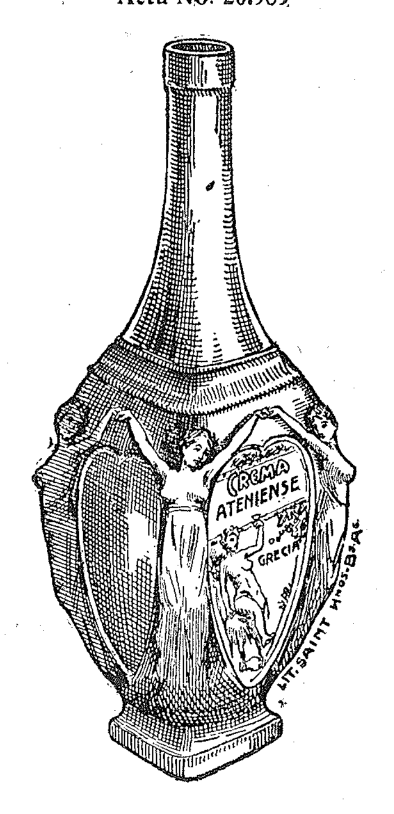






Diciembre 17 de 1909.—Henri Dubois.—Artículos de las clases 11 y 79. v-24 diciembre.

Acta No. 26.989



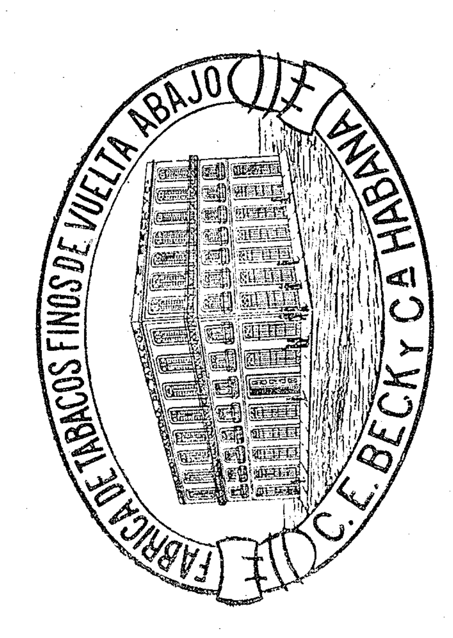
Agosto 5 de 1909.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71 (envase) (modificada)). v-24 diciembre.

Acta No. 28.035

"Júpiter"

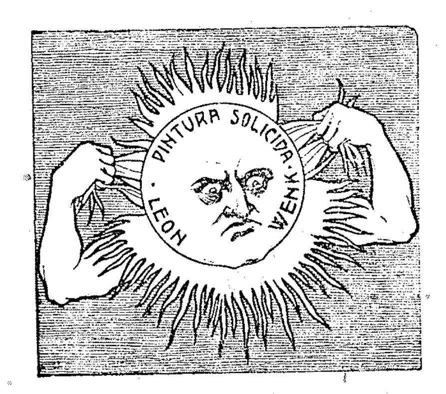
Noviembre 16 de 1909.—Pablo Coster.—Artículos de las clases 29, 40 y 41 (substituída). v-24 diciembre.

Acta No. 28.327



Diciembre 17 de 1909.—C. E. Beck y Cía. —Artículos de la clase 59. v-24 diciembre.

Acta No. 28.330



Diciembre 17 de 1909.—León Wenk.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.?25

COLIBRI

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.326

VIOLA

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.324

PONY

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.306

"Blancol"

Diciembre 16 de 1909.—R. P. Warren & Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.307

"Old Castle"

Diciembre 16 de 1909.—R. P. Warren & Co.—Artículos de las clases 58 y 61 á 70.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.313

"Sigella"

Diciembre 16 de 1909.—Gustavo Tewes.—Artículos de las clases 14 y 32.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.309

Caron

Diciembre 16 de 1909.—Moisés Bernheim.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 27.395

"Raleigh"

Septiembre 13 de 1909.—O. Geri y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-23 diciembre.

Acta No. 28.301



Diciembre 16 de 1909.—Joselewich Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.302

"Pyrenol"

Diciembre 16 de 1909.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.303

"Thyrénine"

Diciembre 16 de 1909.—Gastón Grémy.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.304

"Thionhydrol"

Diciembre 16 de 1909.—Gastón Grémy.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.321

ALFA-LAVAL

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.290



Diciembre 15 de 1909.—Thomson y Barber.—Artículos de las clases 1 á 7, 9 á 15, 21, 23, 26, 27 29, 30, 43 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.289



Diciembre 15 de 1909.—Kollmar y Jourdan Aktiengesellschaft Uhrkettenfabrik in Pfozheim.—Artículos de la clase 56.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.310



Diciembre 16 de 1909.—A. Elizagaray y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-23 diciembre.

Acta No. 25.593







Febrero 26 de 1909.—José Narice.—Artículos de la clase 68 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta No. 28.343



Diciembre 18 de 1909.—A. Elizagaray y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.342



Diciembre 18 de 1909.— A. Elizagaray y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.339



Diciembre 18 de 1909.—New York y Kentucky Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.340

"Amol"

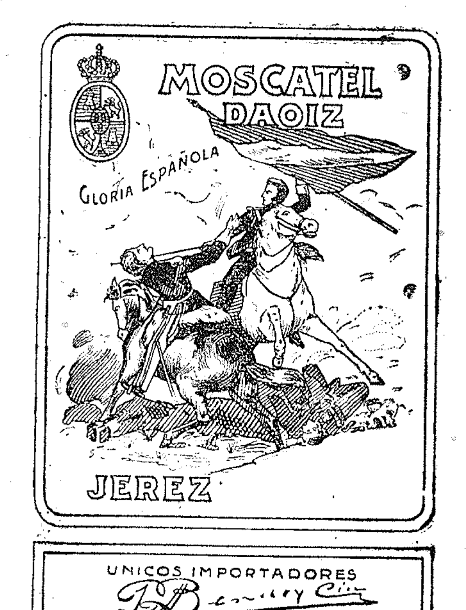
Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.341

"Vi-Quinine"

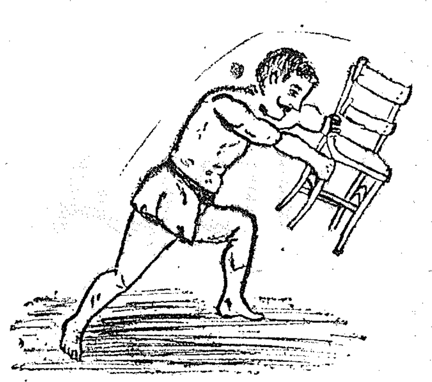
Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.315



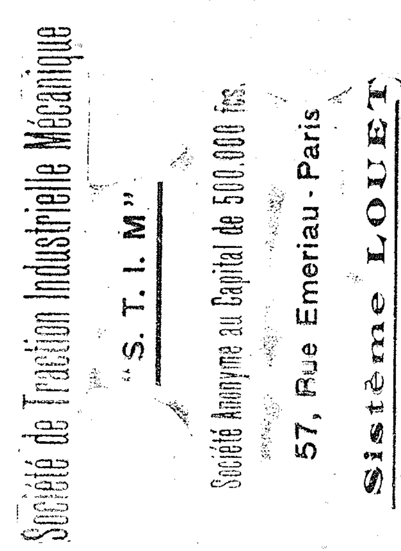
Diciembre 16 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.320



Diciembre 16 de 1909.—Lamberti, Magliano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.308



Diciembre 16 de 1909.—Société de Traction Industrielle Mécanique.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.333



Diciembre 17 de 1909.—Feeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-24 diciembre.

Acta No. 28.334



Diciembre 17 de 1909.— Federico Dugrós. —Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79. v-24 diciembre.

Acta No. 28.322

ALFA

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23. v-24 diciembre.

Acta No. 28.323

DAISY

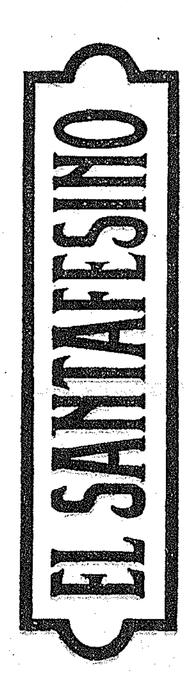
Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23. v-24 diciembre.

Acta No. 28.335



Diciembre 17 de 1909.—Menta y Cía.—Artículos de las clases 58, 59, 60, 72 y 76. v-24 diciembre.

Acta No. 28.329



Diciembre 17 de 1909.—José Worms y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58, 60 á 79 y lechería, clase 80. v-24 diciembre.

Acta No. 28.328

"ALCYON"

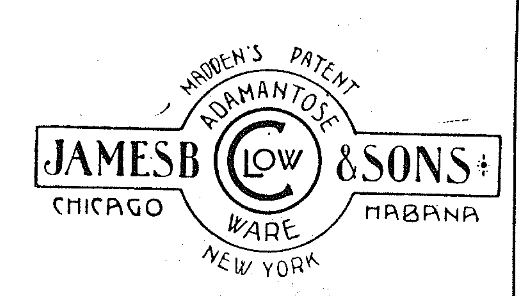
Diciembre 17 de 1909.—Edmond Gentil.—Artículos de las clases 16 á 28, globos dirigibles, aeroplanos, sus accesorios y componentes, clase 22. v-24 diciembre.

Acta No. 28.316



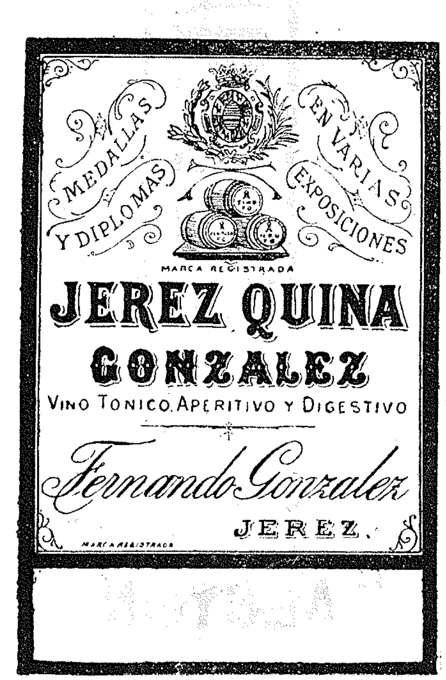
Diciembre 16 de 1909.—Silvain Van Sint Jan.—Cemento en general; clase 29.
v-23 diciembre.

Acta No .28.317



Diciembre 16 de 1909.—Patrick J. Madden.—Artículos de las clases 8, 10, 18, 19, 22, 29, 31, 35, 38, 39, 40, 41 y 78.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.318

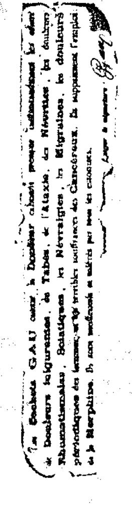


Diciembre 16 de 1909.—Francisco Alvarez Fernández.—Una bebida especial, clase 68.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.312

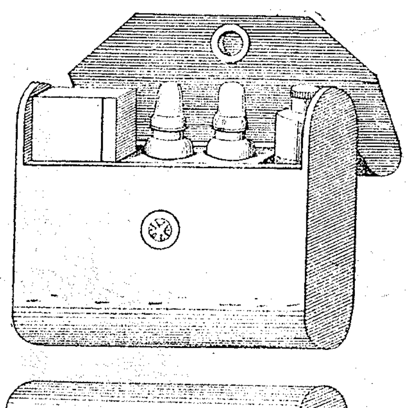


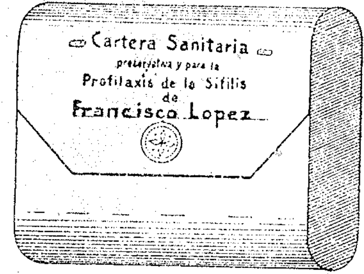




Diciembre 16 de 1909.—J. J. Gau de Lamalou Les Bains.—Artículos de la clase 79.
v-23 diciembre.

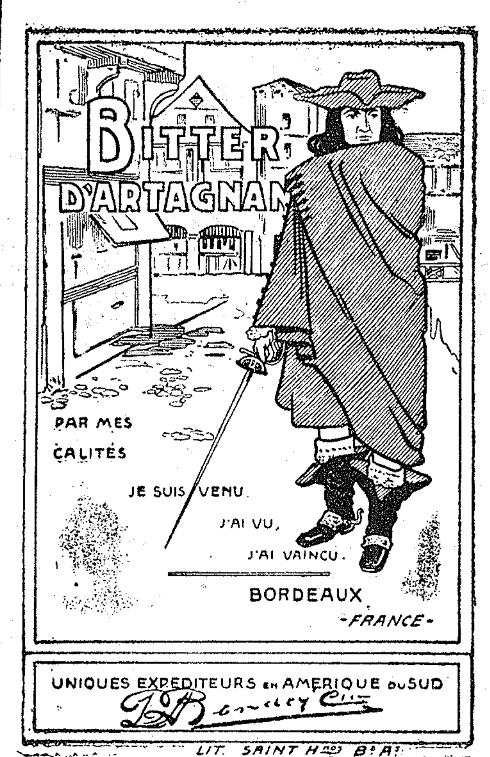
Acta No. 28.319





Diciembre 16 de 1909.—Francisco López.—Preparados farmacéuticos, clase 79. (envase).
v-23 diciembre.

Acta No. 28.314



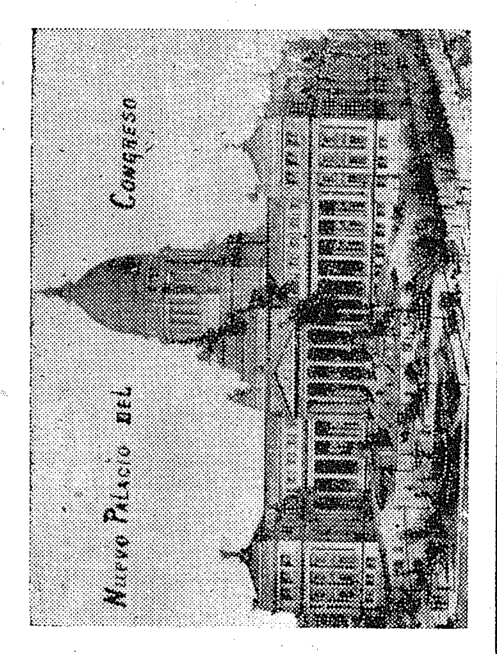
Diciembre 16 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.311

"La Cordillera de Mayo"

Diciembre 16 de 1909.—Guillermo Kraft.—Artículos de las clases 61 á 67 y 69 á 71.
v-23 diciembre.

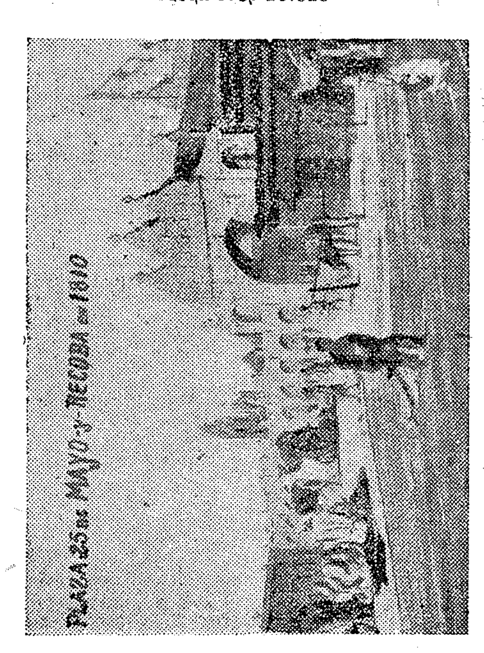
Acta No. 26.824



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 26.825



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 28.365

"LAWSON TAIT"

Diciembre 21 de 1909.—Compañía Whitfields Bedsteads Ltd., Formerly S. B. Whitfields & Co, Ltd.—Artículos de la clase 37.

v-29 diciembre.

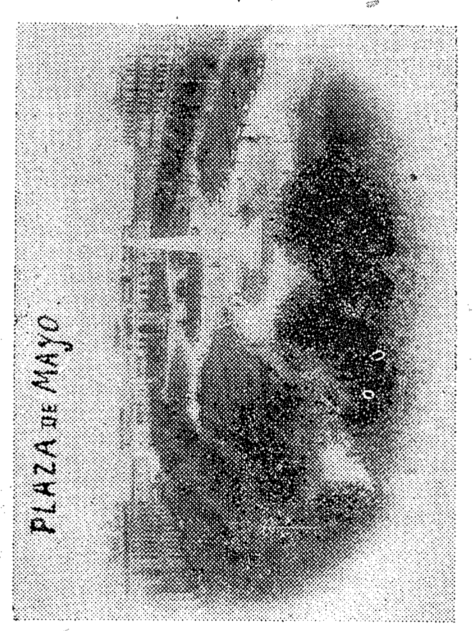
Acta No. 26.826



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 26.827



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 28.352

"Eureka"

Diciembre 21 de 1909.—J. Z. Leckzinski.—Sellos ó cachetes medicinales, clase 80.

v-29 diciembre.

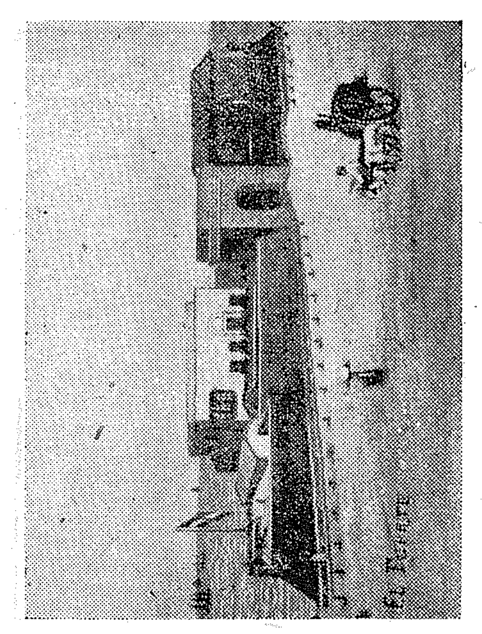
Acta No. 28.354

"Piperina"

Diciembre 21 de 1909.—Hehwing & Emanuel.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-29 diciembre.

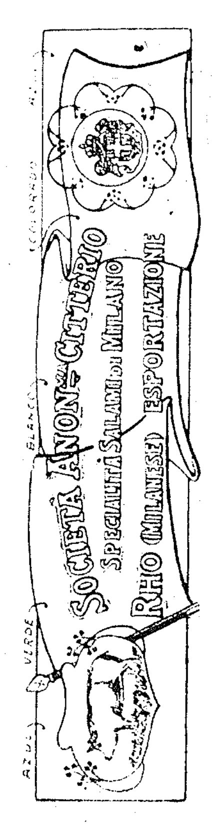
Acta No. 26.828



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 28.367



Diciembre 21 de 1909.—Società Anónima Citterio.—Embutidos especialmente salames, clase 62.

v-29 diciembre.

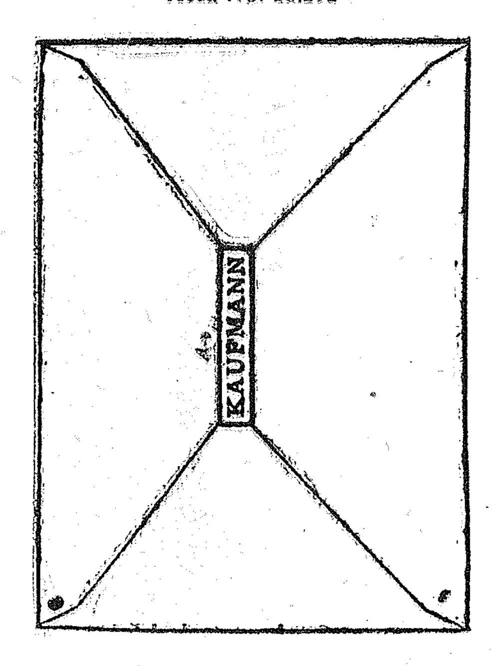
Acta No. 28.355

APOLLO

Diciembre 21 de 1909.—Société Générale de Coutellerie et Orfevrerie.—Navajas y aparatos para afeitar, clase 42.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.292



Diciembre 15 de 1909.—Rodolfo Kaufmann.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 58, 59 y 61 á 70.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.346

"El Cañaveral"

Diciembre 20 de 1909.—Marqués Del Mérito.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.357

"Fleur de Jeunesse"

Diciembre 21 de 1909.—Antiqueira y Staiano.—Artículos de la clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.358

"Pompadour"

Diciembre 21 de 1909.—Antiqueira y Staiano.—Cremas y polvos para el tocador, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.359

"Brise D'Azul"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.360

"Exalia"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.361

"Caprice De Jeanne"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.362

"Délices De Fleurs"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.363

"Sakura"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.364

"Muguet Royal"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

José Antonio Velar **comisario.**—*José Ignacio Maraspin*, **secretario.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional